

62

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 FEB 2022

REF: 2020-00342

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial de fecha 29 de septiembre de 2021 (fl. 51).

A) Con el fin de continuar con el trámite del asunto, ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE PROCESO, para lo cual se decretan las siguientes:

I – PARTE DEMANDANTE:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena a la demandada absolver interrogatorio, que de ella requiere oficiosamente el juez y el extremo demandante (fls. 40), quien deberá declarar en la fecha y hora programada en este auto.

II – PARTE DEMANDADA:

No contestó la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena a la demandante absolver interrogatorio, que de ella requiere oficiosamente el juez, quien deberá declarar en la fecha y hora programada en este auto.

B) Se señala la hora de las 2:00 P.M. del día 23 del mes de MARZO del año 2022, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de las plataformas oficiales Lifesize o Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>005</u>
fijado hoy 07 FEB 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

